

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3349.-

Artículo 1°: Apruébese la Addenda N° 008-005-14 de fecha 20 de marzo de 2014 suscripta entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón (B).-----

Artículo 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6466.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



ADDENDA A CONVENIO MARCO COGESTION N° 008 – 016 - 10

En la Ciudad de La Plata a los 20 días del mes de mayo de 2014 entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por el Sr. Administrador General Esc. Pablo SARLO, en adelante EL INSTITUTO por una parte y la Municipalidad de COLON representada por su Intendente Municipal Dr. Ricardo Casi en adelante EL MUNICIPIO por la otra, convienen en celebrar la presente Addenda a Convenio Marco Cogestión, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En la cláusula cuarta "PORCENTAJE DE DEVOLUCION" se debe leer "El instituto le reembolsara al Municipio una vez deducidos los costos el 60% de los montos percibidos hasta un umbral del cuarenta por ciento (40%) de cobranza; superado el 40% de cobranza se reembolsara el 70% de las sumas percibidas previa deducción de los costos.

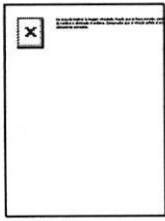
SEGUNDA: Se autoriza al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a retener de los importes a abonar como resultado del convenio de Cogestión firmado oportunamente, los importes correspondientes a las viviendas informadas en calidad de comodato.

En prueba de conformidad, previa lectura se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados en el exordio del presente.-

008 005 14

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

Colón (B), 15 de mayo de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha sancionado en su sesión del día 12 de mayo de 2014 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA NUMERO 3349.-

ARTICULO 1.- Apruébase la Addenda N° 008-005-14 de fecha 20 de marzo de 2014 suscripta entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón (B).-----

ARTICULO 2.- De forma.-----

FIRMAN:

JULIO ALBERTO BAUER
SECRETARIO H.C.D.

CARLOS A. TRAFICANTE
PRESIDENTE INTERINO H.C.D.

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 631/014.-